

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

711

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas destinadas al fomento y divulgación del Conocimiento, de la Innovación y de la Competitividad Comercial, para el ejercicio 2016.

La Orden de 30 de septiembre de 2015 de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV n.º 193, de 9 de octubre de 2015), establece el marco de ayudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco al fomento y divulgación del Conocimiento, de la Innovación y de la Competitividad Comercial.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden reguladora del Programa de Ayudas destinadas al fomento y divulgación del Conocimiento, de la Innovación y de la Competitividad Comercial, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2016, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 8 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, destinadas al fomento y divulgación del Conocimiento, de la Innovación y de la Competitividad Comercial.

Artículo 2.– Recursos económicos.

A la financiación de las ayudas convocadas se destinarán 250.000 euros.

El volumen total de ayudas a conceder con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe consignado en este artículo o el que resulte de su actualización, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. No procederá por tanto la concesión de nuevas ayudas una vez agotado dicho importe, suspendiéndose a partir de ese momento la eficacia de la presente disposición. En su caso, de ambas circunstancias se dará publicidad mediante Resolución de la Viceconsejera de Comercio y Turismo.

Artículo 3.– Requisitos, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– Las empresas solicitantes, para poder acceder a las ayudas, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada Orden de 30 de septiembre de 2015 de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, reguladora del Programa.

2.– Las solicitudes y demás documentación complementaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden de 30 de septiembre de 2015 de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, se presentarán bien telemáticamente, bien de forma presencial en la Delegación Territorial de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco del Territorio Histórico donde se ubique el proyecto, en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno

Vasco (Zuzenean), o en los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica <http://www.industria.ejgv.euskadi.net/p88a/p88aGestorServlet?PRESTACION=login&FUNCION=login&ACCION=login&RESPUESTA=ok&p88a.codlinea=div&verb1=true>

3.– El plazo de presentación de solicitudes será desde las 09:00 horas del día 18 del mes de febrero de 2016, hasta las 12:00 horas del día 15 del mes de julio de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2016.

La Viceconsejera de Comercio y Turismo,
ITZIAR EPALZA URQUIAGA.